

""""""ACTA NÚMERO VEINTIDOS, VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día siete de diciembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

493) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Duran de Miranda, Subdirectora Administrativa, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato de arrendamiento.
- II- Que el contrato de arrendamiento suscrito con la Asociación Prosuperación Juvenil a través de su representante legal, en relación al inmueble ubicado en Colonia Utila, Boulevard República de Francia, final 11ª Avenida Sur, Santa Tecla, La Libertad, para uso de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Dirección de Desarrollo Territorial, Archivo Municipal, contempla un período de vigencia de doce meses comprendidos del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- III- Que dentro de la misma Cláusula de Plazo, queda expresamente convenido que el plazo del contrato se prorrogará por periodos anuales en forma automática subsistiendo de manera en las mismas condiciones, si ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogarlo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento antes mencionado.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de canon de arrendamiento del inmueble para uso de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Territorial, Archivo Municipal, hasta por un monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), IVA incluido del Fondo FODES FUNCIONAMIENTO.** "*****"Comuníquese.-----

494) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Duran de Miranda, Subdirectora Administrativa, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato de arrendamiento.
- II- Que el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad Inversiones Bolívar, S.A. de C.V., a través de su apoderado General Administrativo y Judicial, en relación al inmueble ubicado en el local No.3009 Centro Comercial Plaza Merliot, Ciudad Merliot, donde se ubica la Oficina Descentralizada de la Subdirección Tributaria, contemplaba un período de vigencia de doce meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- III- Que dentro de la misma Cláusula de Plazo, queda expresamente convenido que el plazo del contrato se prorrogará por periodos anuales en forma automática subsistiendo de manera en las mismas condiciones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento antes mencionado.**
- 2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
- 3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de canon de arrendamiento del inmueble ubicado en el local No.3009 Centro Comercial Plaza Merliot, Ciudad Merliot, para la Oficina Descentralizada de la Subdirección Tributaria. Hasta por un monto de NOVECIENTOS SETENTA 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$970.09), IVA incluido del Fondo FODES FUNCIONAMIENTO.** "*****"Comuníquese.-----

495) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Duran de Miranda, Subdirectora Administrativa, somete a consideración solicitud de firma de contrato de arrendamiento.
- II- Que el contrato de subarrendamiento suscrito con la Sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V., por medio de su administrador único propietario y Representante Legal, en relación al inmueble ubicado en Cantón las Victorias, kilómetro diecisiete y medio de la carretera Panamericana, para uso de la Planta de

Transferencia, contempla un período de vigencia de seis meses comprendidos del 2 de julio al 31 de diciembre 2018.

- III- Que es necesario continuar arrendando un inmueble para ser utilizado como Planta de Transferencia, para el tratamiento y disposición final de los desechos sólidos que produce el municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Gerencia Legal, para que elabore nuevo contrato de arrendamiento con la Sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V., por medio de su administrador único propietario y Representante Legal, por el inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio carretera Panamericana, para uso de la Planta de Transferencia.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme nuevo contrato de arrendamiento con la Sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V., por medio de su administrador único propietario y Representante Legal, por del inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio carretera Panamericana, para ser utilizado como Planta de Transferencia, por un período de doce meses comprendidos del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre 2019, prorrogable.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de canon de arrendamiento del inmueble para la Planta de Transferencia, hasta por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,955.00), IVA incluido del Fondo FODES FUNCIONAMIENTO.** "Comuníquese.-----"

496) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Duran de Miranda, Subdirectora Administrativa, somete a consideración solicitud de firma de contrato de arrendamiento.
- II- Que el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad AGRICORP EL SALVADOR S.A. DE C.V., por medio de su representante legal en relación al inmueble ubicado en Novena Avenida Sur y Sexta Calle Poniente No.4-1, Colonia Utila, Santa Tecla, contempla un plazo de ocho meses comprendidos del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, el cual puede ser prorrogado por un período igual.
- III- Que es necesario continuar arrendando un inmueble para ser utilizado como oficinas de la Unidad de Asuntos Estratégicos, por un periodo de doce meses, prorrogables.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Gerencia Legal, para que elabore nuevo contrato de arrendamiento con la sociedad AGRICORP EL SALVADOR S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, por el inmueble ubicado en Novena Avenida Sur y Sexta Calle Poniente No.4-1, Colonia Utila, Santa Tecla, por un período de doce meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre 2019, prorrogable.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme nuevo contrato de arrendamiento con la sociedad AGRICORP EL SALVADOR S.A. DE C.V., por medio de su representante legal; por el inmueble ubicado en Novena Avenida Sur y Sexta Calle Poniente No.4-1, Colonia Utila, Santa Tecla, para uso la Unidad de Asuntos Estratégicos, por un período de doce meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre 2019, prorrogable.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de canon de arrendamiento del inmueble para uso de la Unidad de Asuntos Estratégicos, hasta por un monto de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00), IVA incluido del Fondo FODES FUNCIONAMIENTO.** "*****"Comuníquese.-----

497) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de OSCAR OVIDIO MOLINA ARGUETA, a partir del 1 de diciembre de 2018, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Subdirección de Administración y Apoyo Logístico, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro

Operaciones Deportivas, en el Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación.

- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JEOVANNY ADEMIR MEDRANO VALLE, a partir del 1 de diciembre de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$541.05), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en**

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL